



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00410161- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota elevada por la Directora del Doctorado en Artes, Dra. Ximena Triquell, en la que solicita la apertura del SEMINARIO OPTATIVO "Evocaciones, testimonios y figuraciones de la memoria: gozos, preguntas y perturbaciones del pasado en prácticas culturales latinoamericanas recientes", a dictarse en el ciclo lectivo 2025, perteneciente al plan de estudios de la carrera, para alumnos/as externos/as a la misma,

Y CONSIDERANDO:

Que el seminario que constituye el plan de estudio del Doctorado en Artes está a cargo de docentes con reconocida trayectoria en la temática que aborda.

Que según Resolución Decanal RD-2025-36 se ha designado a la Dra. María Gabriela Aimaretti (DNI 30.449.115) como docente responsable.

Que los contenidos de este seminario resultan de interés para docentes y egresados/as de la Facultad de Artes y de otras unidades académicas que no integran la actual cohorte de estudiantes.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la apertura para alumnos/as externos/as del SEMINARIO OPTATIVO: "Evocaciones, testimonios y figuraciones de la memoria: gozos, preguntas y perturbaciones del pasado en prácticas culturales latinoamericanas recientes" (40hs) y a la Dra. María Gabriela Aimaretti (DNI 30.449.115) como docente responsable a desarrollarse los días 23, 26 y 30 de junio y los días 3, 7, 10, 21, 24, 28 y 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Establecer los siguientes montos en concepto de cuota única del mencionado seminario para estudiantes externos:

- Argentinos o residentes permanentes: \$69.000 (sesenta y nueve mil pesos argentinos)
- Docentes de la Facultades de Artes: \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos argentinos)
- Egresados de la Facultad de Artes: \$ 60.000 (sesenta mil pesos argentinos)
- Extranjeros/as o residentes permanentes en el extranjero latinoamericanos/as: USD 75 (equivalente en pesos a tipo de

cambio vendedor BNA).

- Extranjeros/as o residentes permanentes en el extranjero otros países: USD 100 (equivalente en pesos a tipo de cambio vendedor BNA).

ARTÍCULO 3°: Establecer como fecha de vencimiento el día 26 de junio inclusive.

ARTÍCULO 4°: Establecer un cupo de hasta 30 alumnos externos entre estudiantes nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 5°: Incluir en el Digesto electrónico. Comunicar al Área Económica Financiera. Cumplido, archivar.